

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS - TOLIMA
RIO LUISA S.A. E.S.P.

DICIEMBRE 2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS - TOLIMA
RIO LUISA S.A. E.S.P**

Contralor Departamental (E):	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSE RAUL CABALLERO HERNÁNDEZ
Auditor:	ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD- 200

Ibagué, Diciembre 9 de 2024

Doctor

ROLANDO CIFUENTES ORJUELA

Gerente

Empresa de Servicios Públicos

San Luis - Tolima

rioluisa.sa.esp@gmail.com

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la Empresa de Servicios Públicos de San Luis Tolima, correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los métodos y la forma de rendición de la cuenta a través de la plataforma electrónica SIA OBSERVA de acuerdo con las reglas previstas en la Resolución 731 del día 29 de diciembre de 2023, modificada mediante resolución 154 del 12 de marzo del 2024, así como la veracidad de los registros consignados en los formatos, en relación con los documentos soportes y las fuentes externas de reporte de información.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la Empresa de Servicios Públicos de San Luis - Tolima través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023
	INFORME DEFINITIVO		

mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,8	0,3	24,55
Calidad (veracidad)	81,8	0,6	49,09
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango			Concepto
80 o más puntos			FAVORABLE
Menos de 80 puntos			NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por la Empresa de Servicios Públicos de San Luis - Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **SE FENECE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta de Empresa de Servicios Públicos de San Luis Tolima, se evidenció que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

2. SUFICIENCIA Y CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En la verificación de los anexos aportados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
b. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. Adjuntar certificación de los estados financieros(Firmada por representante legal y contador)	F03_CDT	2	0	0	La entidad no presentó el Estado de la Situación Financiera
j. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida	F03_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con Comité de sostenibilidad contable
n. Estatutos de la Entidad: Se aporta en PDF los estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó	F03_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con estatuto presupuestal

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
a. Certificación firmada por el representante legal y jefe de presupuesto del recaudo de la vigencia rendida de manera desagregada, clasificada con recursos propios y destinación específica: Disponibilidad Inicial: Recursos propios y destinación específica. · Ingresos Corrientes (explotación): Propios, aportes y/o convenios con destinación específica. · Recursos de Capital.	F04_CDT	2	0	0	La Entidad no presentó Certificación del recaudo de la vigencia desagregada y clasificada en recursos propios, destinación específica
b. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto de aprobación (Junta o Consejo Directivo).	F04_CDT	2	0	0	La Entidad Certifica que no aplica Marco Fiscal de Mediano Plazo
q. Indicadores presupuestales de la vigencia en formato adjunto	F04_CDT	2	0	0	La Entidad no aporta los indicadores presupuestales de la vigencia
a. POIR y/o Plan de Inversiones y sus modificaciones con sus respectivos actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F05_CDT	2	0	0	La Entidad no aporta el Plan de Inveriones
b. Plan Estratégico y sus modificaciones	F05_CDT	2	0	0	La entidad no aportó el Plan Estratégico
c. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	F05_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con manual de procesos y procedimientos
e. Indicadores de Gestión aplicados en la vigencia (eficiencia y eficacia: indicando fórmula y valores aplicados).	F05_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con indicadores de gestión
b..Todos los seguimientos realizados a los planes de acción por la oficina de planeación o quien haga sus veces y de control interno	F25_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con seguimiento a planes por parte de la oficina de planeación o quien haga sus veces
f. Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución.	F33_CDT	2	0	0	La Entidad certifica que no cuenta con Comité de Cartera

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

I. En cuanto a la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1, la entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta mediante Resolución No. 040 de enero 30 de 2024, observándose que la entidad no rindió:

1. Formato F03_CDT- la entidad no presentó el estado de la situación financiera:

Respuesta: Una vez revisada la plataforma SIA CONTRALORÍA, se evidencio que dicho formato fue enviado de manera oportuna, es decir, dentro de los términos de ley. De igual manera, me permito anexar nuevamente en PDF el Formato_202401_f03_cdt_estadosituaciónfciera.pdf.

2. Formato F03_CDT- la entidad certifica que no cuenta con comité de sostenibilidad contable:

Respuesta: Una vez revisada la plataforma SIA CONTRALORÍA, se pudo constatar que efectivamente se certificó que para la vigencia 2023 no se contaba con la creación de dicho comité, dejando establecido como compromiso la conformación del mismo en el transcurso de la actual vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, fue creado en el mes de septiembre de 2024, mediante la Resolución 039 del 2 de septiembre de 2024 *"por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Contable de la Empresa de Servicios Públicos RIO LUISA SA ESP"*, la cual anexo en PDF para su conocimiento y demás fines pertinentes.

3. Formato F03_CDT- la entidad certifica que no cuenta con estatuto presupuestal:

Respuesta: No se cuenta con estatuto presupuestal, en razón a que la entidad se somete a la norma nacional establecida en el Decreto 111 de 1996, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

4. Formato F04_CDT-la entidad no presentó certificación del recaudo de la vigencia desagregada y clasificada en recursos propios, y destinación específica:

Respuesta: Una vez revisada la plataforma SIA CONTRALORÍA, se evidencio que dicho formato fue enviado de manera oportuna, es decir, dentro de los términos de ley. De igual manera, me permito anexar nuevamente en PDF el Formato_202401_f04_cdt_anexo3.pdf.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

5. Formato F04_CDT- la entidad certifica que no aplicó marco fiscal de mediano plazo:

Respuesta: No se aplicó, en razón a que la empresa se rige por el marco fiscal de mediano plazo que diseña para cada vigencia el municipio de San Luis, en el cual se incluye la información de la ESP RIO LUISA.

En este sentido, se anexa el documento que contiene el marco fiscal del municipio para la vigencia solicitada.

6. Formato F04_CDT- la entidad no aporta los indicadores presupuestales de la vigencia:

Respuesta: Con la presente respuesta se anexarán, en formato PDF – INDICADORES_DE_PRESUPUESTO_FORMTATO_04.PDF

7. Formato F05_CDT- la entidad no aporta el plan de inversiones:

Respuesta: Se aclara que se aportó certificación la cual da cuenta que este solo aplica para entidades territoriales, lo cual excluye a la ESP RIO LUISA, teniendo en cuenta que este vincula el Plan de Desarrollo (Parte Estratégica, PPI) con el Sistema Presupuestal (MFMP, POAI, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos) y se alimenta del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial, los cuales están definidos para la autoridad municipal y en efecto por parte del municipio fueron elaborados.

8. Formato F05_CDT- la entidad no aportó el plan estratégico:

Respuesta: Para la vigencia solicitada se certificó que no se habían realizado modificaciones. A la fecha, se sigue contando con el plan estratégico de acción, el cual, de acuerdo con el nuevo diagnóstico de la empresa si se le han realizado modificaciones.

9. Formato F05_CDT- la entidad certifica que no cuenta con Manual de Procesos y Procedimientos:

Respuesta: Sobre esta observación, la empresa aclara que inicialmente se certificó por error involuntario que no se contaba con este instrumento. Sin embargo, si se cuenta con este manual, el cual se anexa con la presente respuesta.

10. Formato F05_CDT- la entidad certifica que no cuenta con Indicadores de Gestión:

Respuesta: Para la siguiente vigencia se tiene proyectado establecerlo.

11. Formato F25_CDT- la entidad certifica que no cuenta con seguimiento a planes por parte de la oficina de planeación o quien haga sus veces:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Respuesta: Frente a la presente observación es preciso informar que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto con radicado No. 20206000056121 de fecha 13/02/2020, al pronunciarse frente a la necesidad de tener un control interno en una institución indicó lo siguiente:

"En aquellas entidades en donde no exista el cargo, no surge la obligación de crearlo, ni de tener una oficina de control interno, toda vez que la ley no lo dispone así, máxime, si se trata de un municipio de 6ª categoría como lo es el municipio de San Luis – Tolima.

No obstante lo anterior, siendo uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía De los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, es claro que dicha función o actividad se desarrolló en la vigencia por los directivos de la misma.

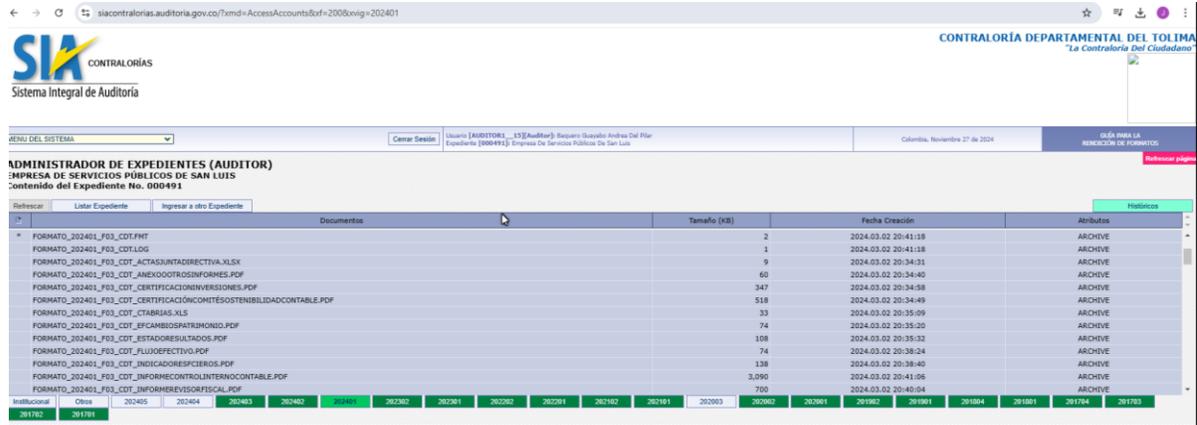
12. Formato F33_CDT- la entidad certifica que no cuenta con comité de cartera:

Respuesta: Para la vigencia 2023 no se contaba con este comité, pero si existía el Manual de Cartera, el cual está adoptado a través de acto administrativo. Sin embargo, en la actualidad, dicho comité ya existe.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

1. F03_CDT, b. Aunque la entidad auditada manifiesta que dicho formato se anexó de manera oportuna, se reitera que en el Formato_202401_f03_cdt_estadosituaciónfciera.pdf, no se observa en la plataforma SIA Contralorías reportado como se puede visualizar en la siguiente imagen :

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



Administrador de Expedientes (Auditor) EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS
Contenido del Expediente No. 000491

Id	Documento	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
1	FORMATO_202401_F03_CDT.FMT	2	2024.03.02 20:41:18	ARCHIVE
2	FORMATO_202401_F03_CDT.LOG	1	2024.03.02 20:41:18	ARCHIVE
3	FORMATO_202401_F03_CDT_ACTASUNTADIRECTIVA.XLSX	9	2024.03.02 20:34:31	ARCHIVE
4	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXODOTROSINFORMES.PDF	60	2024.03.02 20:34:40	ARCHIVE
5	FORMATO_202401_F03_CDT_CERTIFICACIONVERSIONES.PDF	347	2024.03.02 20:34:58	ARCHIVE
6	FORMATO_202401_F03_CDT_CERTIFICACIONCOMETESOSTENIBILIDADCONTABLE.PDF	518	2024.03.02 20:34:49	ARCHIVE
7	FORMATO_202401_F03_CDT_CTABREAS.XLS	33	2024.03.02 20:35:09	ARCHIVE
8	FORMATO_202401_F03_CDT_EFCAMBIOSPATRIMONIO.PDF	74	2024.03.02 20:35:20	ARCHIVE
9	FORMATO_202401_F03_CDT_ESTADOSRESULTADOS.PDF	108	2024.03.02 20:35:32	ARCHIVE
10	FORMATO_202401_F03_CDT_FLUJOEFECTIVO.PDF	74	2024.03.02 20:36:24	ARCHIVE
11	FORMATO_202401_F03_CDT_INDICADORESRESFICEROS.PDF	138	2024.03.02 20:38:40	ARCHIVE
12	FORMATO_202401_F03_CDT_INFORMECONTROLINTERNOCONTABLE.PDF	3,090	2024.03.02 20:41:06	ARCHIVE
13	FORMATO_202401_F03_CDT_INFORMEREVISORFISCAL.PDF	700	2024.03.02 20:40:04	ARCHIVE



Administrador de Expedientes (Auditor) EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS
Contenido del Expediente No. 000491

Id	Documento	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
14	FORMATO_202401_F03_CDT_INDICADORESRESFICEROS.PDF	138	2024.03.02 20:38:40	ARCHIVE
15	FORMATO_202401_F03_CDT_INFORMECONTROLINTERNOCONTABLE.PDF	3,090	2024.03.02 20:41:06	ARCHIVE
16	FORMATO_202401_F03_CDT_INFORMEREVISORFISCAL.PDF	700	2024.03.02 20:40:04	ARCHIVE
17	FORMATO_202401_F03_CDT_LIBROSMAYORES.XLS	233	2024.03.02 20:40:20	ARCHIVE
18	FORMATO_202401_F03_CDT_MANUALPOLITICASCONTABLES.PDF	2,839	2024.03.02 20:40:34	ARCHIVE
19	FORMATO_202401_F03_CDT_NOTASREF.PDF	409	2024.03.02 20:40:51	ARCHIVE
20	FORMATO_202401_F04_CDT.FMT	1	2024.03.02 20:58:07	ARCHIVE
21	FORMATO_202401_F04_CDT.LOG	1	2024.03.02 20:58:07	ARCHIVE
22	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO1.PDF	602	2024.03.02 20:54:50	ARCHIVE
23	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO10.PDF	518	2024.03.02 20:56:57	ARCHIVE
24	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO11.PDF	517	2024.03.02 20:57:08	ARCHIVE
25	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO12.PDF	602	2024.03.02 20:57:19	ARCHIVE
26	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO13.XLS	99	2024.03.02 20:57:32	ARCHIVE

- Formato F03_CDT, j. La vigencia auditada corresponde a 2023, por lo tanto los actos administrativos de la creación del Comité de sostenibilidad contable del año 2024 deben ser rendidos en la siguiente vigencia; se confirma.
- Formato F03_CDT, n. La Entidad no aportó información de manera oportuna durante la rendición de la Cuenta Anual. Se confirma.
- Formato F04_CDT, a. Se verificó el reporte del Certificación firmada por el representante legal y jefe de presupuesto del recaudo de la vigencia rendida, sin embargo se reitera la obligatoriedad de rendir la cuenta conforme a la Resolución No. 040 de 2024. Se elimina.
- Formato F04_CDT, b. Se aceptan los argumentos de la Entidad auditada, sin embargo se reitera la obligatoriedad de presentar información, certificaciones, diligenciar formularios de manera oportuna conforme a la Resolución No. 040 de 2024. Se elimina.
- Formato F04_CDT- q. La información y documentos anexos correspondientes a la Cuenta Anual deben ser rendidos de manera oportuna y de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 040 de 2024. Se confirma con el fin de que sea incluido en el Plan de Mejoramiento.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

7. Formato F05_CDT, a. Se aceptan los argumentos de la Entidad, se elimina.
8. Formato F05_CDT, b. La Entidad argumenta que cuenta con Plan de Acción, sin embargo no lo anexa. Se confirma.
9. Formato F05_CDT- c. La vigencia auditada corresponde a la vigencia 2023, por lo tanto se confirma.
10. Formato F05_CDT- e. Según los argumentos de la controversia, la Entidad no cuenta con los indicadores de gestión, se confirma.
11. Formato F25_CDT, la Entidad no desvirtúa la omisión de rendir los seguimientos a los planes de acción. Se confirma.
12. Formato F33_CDT, la Entidad no desvirtúa la omisión, se confirma.

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control, no se desvirtúa la observación teniendo en cuenta que efectivamente no se cargó la totalidad de anexos y no se cumplió con las variables de suficiencia y calidad que se estipulan en la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Por lo anterior la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

4. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

CONTROL FISCAL INTERNO					
I. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	
a. Plan Anual de Auditorías de Control Interno, y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios	F07_CDT	2	0	0	LA Entidad no aportó el Plan anual de Auditorías
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	0	0	La Entidad no aportó el Mapa de riesgos institucional
c. Seguimientos a mapa de riesgos realizados por planeación quien haga sus veces y control interno durante la vigencia rendida.	F07_CDT	2	0	0	La entidad no cuenta con Mapa de Riesgos realizado por planeación
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	0	0	La entidad no reportó Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	20,0	0,3	6,00
Calidad (veracidad)	20,0	0,6	12,00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			28,00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ
RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO			
RANGOS DE VALORES		CONCEPTO	
>= 95 a 100 Puntos		EFICAZ	
>= 88 a < 95 Puntos		CON DEFICIENCIAS	
< de 88 Puntos		INEFICAZ	

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 2. Ineficacia en el control fiscal interno de la entidad

CRITERIO:

- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Ley 87 de 1993

CONDICION:

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 28,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

debido a que la revisión de la información reportada en la cuenta rendida permitió establecer que denota falta de control y seguimiento en la Rendición de cuenta.

No hay Plan Anual de Auditorias, no se anexo el mapa de riesgos y los informes de seguimiento, ni informes de control Interno o de quien haga sus veces.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFECTO:

Se genera el riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas para el logro de la misión institucional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la presente observación es preciso informar que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto con radicado No. 20206000056121 de fecha 13/02/2020, al pronunciarse frente a la necesidad de tener un control interno en una institución indicó lo siguiente:

La Constitución Política en su artículo 209 determinó que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno. Adicionalmente, en el artículo 269 estableció que las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de control interno.

Por su parte, la Ley 87 de 19931, define el control interno, así: "ARTÍCULO 1º.- Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."
(...)

"ARTÍCULO 6º.- Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”

“ARTÍCULO 9º.- Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”

De conformidad con las anteriores disposiciones, la Oficina de Control Interno está definida como uno de los elementos del Sistema de Control Interno, del nivel gerencial, y encargada de cumplir las funciones que allí se le señalan.

*Ahora bien, el ejercicio del Control Interno y el diseño de métodos y procedimientos de control interno, (Artículo 209 y 169 C.P.) son independientes de la existencia de la Oficina de Control, **ello quiere decir, que una entidad del Estado puede no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un control interno incluido el diseño de métodos y procedimientos de control interno, pues este evento no releva a su Dirección de la responsabilidad en materia de control interno, será entonces una obligación de orden constitucional para la administración pública en todos sus órdenes, la de contar con un Sistema de Control Interno.***

Es preciso aclarar, que en aquellas entidades donde no exista el cargo NO SURGE LA OBLIGACIÓN DE CREARLO, TODA VEZ QUE LA LEY NO LO DISPONE ASÍ;** sin embargo, de considerar procedente su creación corresponderá al alcalde adelantar una modificación de la planta de personal observando lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto 1083 de 2015, lo que quiere decir, que la reforma de la Planta de Personal de la entidad, que conlleve la creación de cargos, debe fundarse en un estudio técnico, donde aparezcan debidamente justificadas las decisiones que se deban tomar. **(Subrayas, negrillas y mayúsculas mías)

Ahora bien, de lo antes expuesto es claro que el ejercicio del Sistema de Control Interno y el diseño de métodos y procedimientos de dicho sistema, (Artículo 209 y 269 C.P.) son independientes de la existencia de la Oficina de Control, ello quiere decir, que una entidad del Estado puede no contar con la existencia de esta oficina, sin embargo, debe contar con un sistema control interno incluido el diseño de métodos y procedimientos de control interno, pues este evento no releva a su Dirección de la responsabilidad en materia de control interno.

En este sentido el parágrafo 1º, del artículo 75 de la Ley 617 de 2000 establece que las funciones de control interno y de contaduría podrán ser ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Estas dependencias afines serán las que cumplan funciones de verificación, evaluación y asesoría de la actividad administrativa, como lo sería, en caso bajo estudio el Secretario de Planeación de la misma entidad.

Ahora bien, al interior de estas dependencias podrá asignarse las funciones de control interno al empleado que de acuerdo con el manual específico de funciones de la entidad, el nivel jerárquico, la naturaleza jerárquica y el área funcional, pueda ejercerlas sin que con ello se desvirtúe las finalidades para la cual se creó el empleo del cual es titular.

CONCLUSIÓN:

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE CONCLUYE QUE EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEBE SER EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY, ES DECIR, EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE NO EXISTA EL CARGO NO SURGE LA OBLIGACIÓN DE CREARLO, NI DE TENER UNA OFICINA DE CONTROL INTERNO, TODA VEZ QUE LA LEY NO LO DISPONE ASÍ.

LA NORMA CONTEMPLA QUE EN LOS MUNICIPIOS DE 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª CATEGORÍAS ESTAS FUNCIONES SEAN EJERCIDAS POR DEPENDENCIAS AFINES DENTRO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL. Como es el caso de Municipio de Cómbita que se encuentra en categoría 6 según lo dispuso la Resolución 400 del 29 de noviembre de 2019 de la Unidad Administrativa de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019.

(Subrayas, negrillas y mayúsculas mías)

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Los argumentos expuestos por la Entidad, confirman la observación administrativa, en razón a que no es necesario que dentro de la estructura administrativa se cuente con oficina de control interno, para ejercer funciones de "...control interno, las cuales pueden ser ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías..." es decir las herramientas de control interno y sus respectivos seguimientos deben ser implementados en la Administración de la entidad; por lo anterior la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 3. Ineficacia del Control Interno al seguimiento planes de mejoramiento.

CRITERIO:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Ley 87 de 1993

CONDICION:

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de San Luis - Tolima, omitió el deber de realizar el seguimiento a las acciones de mejora planteadas de acuerdo a los hallazgos producto de los resultados de la revisión de la cuenta vigencia 2022, los cuales hacen referencia a:

- Hallazgo de Auditoria Administrativa N°1. La entidad no realizó el cargue de todos los anexos en los formatos F04-CDT-contabilidad presupuestaria Y F06-CDT-demandas judiciales.
- Hallazgo de Auditoria Administrativa N°2. La entidad obtiene un concepto sobre el control fiscal interno de INEFICAZ.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFECTO:

Se genera el riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas para el logro de la misión institucional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad Auditada no realizó objeciones a la presente observación.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Dado que la entidad no realizó controversia a la Observación Administrativa No. 03 se confirma y se eleva a Hallazgo Administrativo.

Por lo anterior el pronunciamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, con relación al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal integral para la vigencia 2023, producto de la evaluación a la rendición de la cuenta es **FAVORABLE** dando como resultado el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA.**

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

fecha de recibo del presente informe, al correo:
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Departamental del Tolima (E)



JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente